



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 81/2014.

FORMA A-54
ACTOR: MUNICIPIO DE JANTETELCO, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con los escritos de Ricardo Tapia Vega, delegado del Municipio actor; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números **53421** y **53422**. Conste

México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito del **delegado del Municipio actor**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, y con fundamento en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente designando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Asimismo, el promovente solicita la suspensión de los actos impugnados en esta controversia constitucional; y a efecto de proveer lo conducente, con copia certificada de las constancias que integran este expediente, **fórmese el cuaderno incidental**

respectivo

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM